



Municipalidad de La Molina

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 212 -2019/MDLM

La Molina, 18 NOV. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto; el Memorando N° 1891-2019-MDLM-GM, de fecha 14 de noviembre del 2019, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para la actualización de firmas de los responsables en el SIAF-SP e Instituciones Financieras y Comerciales, de los funcionarios responsables para el manejo de cuentas bancarias de la entidad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 142-2019/MDLM, de fecha 12 de julio del 2019, se designó a los responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias de la Municipalidad de La Molina, unidad ejecutora N° 301263;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 172-2019/MDLM, de fecha 11 de octubre del 2019, se dio por concluida la designación efectuada al Abogado Raúl Luis Felipe Noblecilla Pascual, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad de La Molina;

Que mediante la Resolución de Alcaldía N° 173-2019/MDLM, de fecha 11 de octubre del 2019, se designó al Abogado Yadir Alejandro Muñiz Chavarry, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad de La Molina;

Que, del Informe N° 527-2019-MDLM-GAF/SGT, de fecha 16 de octubre del 2019, de la Subgerencia de Tesorería se tiene que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, para que se pueda acreditar al nuevo administrador ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, se requiere dar de baja en el aplicativo SIAF al anterior e incluir al nuevo administrador designado, para lo cual se requiere realizar el trámite para la emisión de la resolución correspondiente; asimismo, se solicita la actualización del Acuerdo de Concejo N° 033-2019/MDLM;

Que, mediante el Informe N° 287-2019-MDLM/GAF, de fecha 18 de octubre del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los documentos antes mencionados a la Gerencia Municipal, solicitando se coordine con el Despacho de Alcaldía los documentos mencionados, previa opinión legal en caso de ser necesario;

Que, mediante el Memorandum N° 1817-2019-MDLM-GM, de fecha 25 de octubre del 2019, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión legal, respecto a la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 142-2019/MDLM y el Acuerdo de Concejo N° 033-2019/MDLM;

Que, mediante el Informe N° 197-2019-MDLM/GAJ, de fecha 05 de noviembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió su pronunciamiento en el sentido de que es de la opinión que:

- Resulta legalmente procedente que se modifique y actualice la Resolución de Alcaldía N° 142-2019/MDLM, de fecha 12 de julio del 2019, incorporándose al nuevo Gerente de Administración y Finanzas, señor Yadir Alejandro Muñiz Chavarry, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 173-2019/MDLM, de fecha 11 de octubre del 2019, ello como responsable titular de las cuentas bancarias de la Municipalidad de La Molina.
- Que, emitido el acto administrativo precisado en el párrafo precedente que antecede incorporándose al nuevo Gerente de Administración y Finanzas, señor Yadir Alejandro Muñiz Chavarry como responsable titular de las cuentas bancarias de la Municipalidad de La Molina, es legalmente viable la atención del pedido de la Subgerencia de Tesorería y la Gerencia de Administración y Finanzas, en cuanto a la actualización y modificación del Acuerdo de Concejo N° 033-2019/MDLM, de fecha 17 de julio del 2019, ello en lo que concierne a la incorporación del mencionado nuevo Gerente de Administración y Finanzas de esta Entidad, correspondiendo que la misma sea formalizada mediante modificación del precitado Acuerdo de Concejo N° 033-2019/MDLM, recomendando se deba mantener la redacción de su artículo primero, pero con la precisión de que las atribuciones contenidas en el mismo deberán efectuarse dentro del marco de la normativa vigente aplicable incluyendo aquella que regulan a los respectivos sistemas administrativos.

///...





...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2019/MDLM

- Que, en caso hubiese que autorizar alguna operación financiera de endeudamiento, éste deberá realizarse bajo el procedimiento y nivel de aprobación y/o autorización establecido en la normativa vigente aplicable y en especial lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, artículos 9° inciso 24), 56° inciso 4) y 59°, ello sin perjuicio de mantenerse las facultades establecidas en el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 033-2019/MDLM;



Que, en el informe antes mencionado también se recomienda el remitir los actuados a la Secretaría General para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, y que, una vez emitida la Resolución de Alcaldía precisada en el numeral 4.1 de su informe, se deberá gestionar ante la Alcaldía el proyecto de Acuerdo de Concejo que actualice el precitado Acuerdo de Concejo N° 033-2019/MDLM de fecha 17 de julio del 2019, en los términos precisados en el numeral 3.2 del punto III de su informe;



Que, mediante el Memorando N° 1891-2019-MDLM-GM, de fecha 14 de noviembre del 2019, la Gerencia Municipal remite los actuados antes mencionados, solicitando la emisión de la Resolución de Alcaldía, así como la remisión al Concejo Municipal para que la misma en usos de sus atribuciones emita el Acuerdo de Concejo correspondiente;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Estado, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala en el artículo 46° que, los sistemas administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficiencia y eficacia en su uso; indicando en su numeral 4), que entre los sistemas administrativos de aplicación nacional se encuentra el de Tesorería;



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, se regula el sistema administrativo de Tesorería, estableciendo en el artículo 6° numeral 6.1 que, son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;



Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, se establecen las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, de las entidades públicas entre ellos los Gobiernos Locales, siendo que respecto a estos últimos se incluyen disposiciones específicas en el Título III;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03, se establece el procedimiento para la designación de responsables de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, estableciéndose un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades, de manera tal que se realice por la vía electrónica, a través del aplicativo informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de



...//CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212 -2019/MDLM

Cuentas”, a ser utilizado inicialmente por las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y por las Municipalidades, siendo que ello resulta aplicable a los Gobiernos Locales, de acuerdo a lo precisado en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1° de la precitada Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03, se señala que, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Municipalidades, entre otros, son el Director de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero o quienes hagan sus veces, siendo que para el caso de la Municipalidad Distrital de La Molina el Gerente de Administración y Finanzas y la Subgerente de Tesorería. Asimismo, el numeral 1.2 del artículo 1° de la mencionada Resolución Directoral indica que, opcionalmente pueden designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;



Que, sin perjuicio de lo antedicho, según se señala en el numeral 3.1 del artículo 3° de la citada Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03, la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP del MEF se realiza a través del Aplicativo informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”, siguiendo el procedimiento señalado en dicho cuerpo normativo;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° de la referida Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03, la designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias es de exclusiva competencia y responsabilidad de los funcionarios que tienen a su cargo dicha designación y acreditación, lo cual es concordante con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441, artículo 6°;

Que, siendo el caso que se ha designado a un nuevo Gerente de Administración y Finanzas de la entidad, el cual para el desarrollo de sus funciones como tal, requiere ser acreditado ante el SIAF-SP, para lo cual se requiere la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, en aplicación de lo dispuesto en las normas precedentemente citadas; en ese contexto, se hace necesario emitir un nuevo acto administrativo designando a los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Molina;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el visto de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al señor **YADIR ALEJANDRO MUÑIZ CHAVARRY**, Gerente de Administración y Finanzas, y a la señora **GIULIANA CLAUDETTE VÁSQUEZ CHEVARRIA**, Subgerente de Tesorería, como responsables Titulares; y, al señor **JULIO EDEN MARTÍNEZ GARCÍA**, Gerente Municipal y al señor **ALFREDO REYNAGA RAMIREZ**, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, como responsables suplentes de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Molina, unidad ejecutora N° 301263.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia de lo señalado en el artículo precedente, el cuadro de funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Molina – unidad ejecutora N° 301263, vigente a partir de la fecha, es como sigue:

TITULARES:

- a) **YADIR ALEJANDRO MUÑIZ CHAVARRY** - Gerente de Administración y Finanzas.
- b) **GIULIANA CLAUDETTE VÁSQUEZ CHEVARRIA** - Subgerente de Tesorería.

SUPLENTES:

- a) **JULIO EDEN MARTINEZ GARCIA** - Gerente Municipal.
- b) **ALFREDO REYNAGA RAMIREZ** - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- Los funcionarios autorizados se responsabilizan solidariamente por los documentos que suscriben, dejando expresa constancia que para su validez, los cheques, transferencias y otros instrumentos, deberán exhibir dos (2) de las cuatro (4) firmas autorizadas.





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212 -2019/MDLM

ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 142-2019/MDLM, así como toda disposición administrativa que se oponga o limite la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE




MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA-FREIGEIRO
ALCALDE

